



4 de agosto 2008

Lic. Alvaro Colom Caballeros
Presidente de la República de Guatemala
Casa Presidencial
6a Avenida, 4-18 zona 1
Ciudad de Guatemala
Guatemala

HEADQUARTERS
333 Seventh Avenue
13th Floor
New York, NY 10001
Tel: 212.845.5200
Fax: 212.845.5299

WASHINGTON D.C. OFFICE
100 Maryland Avenue, N.E.
Suite 500
Washington, DC 20002
Tel: 202.547.5692
Fax: 202.543.5999

www.humanrightsfirst.org

Distinguido Señor Presidente:

Violencia en San Juan Sacatepéquez y Persecución Injusta contra la Asociación de Abogados y Notarios Mayas de Guatemala

De forma respetuosa nos dirigimos a su persona y hacemos llegar por este medio nuestras observaciones y profunda preocupación con respecto a la serie de incidentes violentos en San Juan Sacatepéquez en el transcurso de este año. En particular Human Rights First esta preocupado por la persecución injusta contra la Asociación de Abogados y Notarios Mayas de Guatemala (“la Asociación”). La Asociación ha sido amenazada, acusada de manera infundada de ser el autor intelectual de un asesinato y se informa de que tiene un proceso penal especioso en su contra. Instamos a su gobierno a rechazar la estigmatización contra la Asociación y otros líderes comunitarios pacíficos; reconocer la legitimidad de su trabajo como un defensor de los derechos humanos y detener los procesos penales espurios en su contra.

1. Contexto: Conflicto en San Juan Sacatepéquez

Como es de su conocimiento desde el 2006, la empresa guatemalteca Cementos Progreso S.A. ha estado construyendo una fábrica de cemento y una cantera en la finca San Gabriel Buena Vista en las aldeas de San José Ocaña y San Antonio las Trojes en el municipio de San Juan Sacatepéquez. En el 2007, según se informa, el gobierno municipal denegó las solicitudes de varias comunidades mayas de San Juan Sacatepéquez para realizar una consulta sobre la instalación de la fábrica. Como consecuencia 12 comunidades mayas hicieron una consulta comunitaria por medio de sus Consejos Comunitarios de Desarrollo, de la cual aproximadamente 9,000 individuos votaron en ésta y la mayoría emitieron su voto en contra del proyecto. Esta situación no es única en Guatemala, tenemos entendido que desde el 2005 se han realizado alrededor de 25 consultas

relacionadas con los temas de minería, petroleros e hidroeléctricos en varios municipios del país.

Según se dice, en San Juan Sacatepéquez en contra de un acuerdo, ni el Consejo Municipal ni el Alcalde respetaron los resultados de la consulta y autorizaron una licencia de construcción a la empresa sin dar oportunidad a las comunidades a ser oídas dentro del proceso. Además nos informan de que el Concejo Municipal ha denunciado al Ministerio Público a líderes de la comunidad y a la Asociación de Abogados y Notarios Mayas de Guatemala por intimidación, amenazas y coacción.¹

En el transcurso del año pasado la Procuraduría de los Derechos Humanos ha denunciado numerosos abusos a los derechos humanos de los habitantes de San Juan Sacatepéquez cometidos por elementos de la Policía Nacional Civil (PNC) y otros.² Los habitantes temen que las violaciones de derechos humanos en su contra tienen el objetivo de intimidarlos y cambiar su oposición a la instalación de la fábrica de cemento.

El conflicto se agravó el 21 de junio 2008 cuando miembros de la comunidad bloquearon el paso de la maquinaria propiedad de la cementera. Hubo violencia entre la seguridad de la finca y los comunitarios. Según se dice, unas personas fueron secuestradas, otros heridos y el señor Francisco Tepeu Piri, uno de los habitantes del municipio, fue asesinado en circunstancias poco claras. Human Rights First rechaza toda forma de violencia y la comunidad, la policía y la seguridad de la empresa deberían ser procesadas penalmente por alguna ilegalidad de estos actos.

El 22 de junio por el Decreto Presidencial 3-2008 declaró usted un estado de excepción para intervenir en el conflicto entre las comunidades y la cementera. Como es de su pleno conocimiento un estado de excepción limita las garantías constitucionales y por eso debería ser una herramienta de último recurso. Human Rights First está preocupado con la frecuencia de estados de excepción en Guatemala dado que el estado de excepción declarado en San Juan Sacatepéquez ha sido el segundo en el país este año. Tenemos entendido que más de 40 personas fueron detenidas en San Juan Sacatepéquez, debido a que el estado de excepción entró en vigencia en fecha posterior lo cual sugiere ilegalidad en las detenciones. Además la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de Guatemala reclama supuestos abusos que agentes del PNC habrían cometido aprovechando el estado de excepción.

Human Rights First le insta a usted a implementar con cautela el estado de excepción e enfocar la política estatal hacia el diálogo de forma exhaustiva previo a tomar medidas de hecho. También sugerimos que el Estado de Guatemala cumple con sus obligaciones bajo del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y “consultar a los pueblos

¹ Véanse las siguientes denuncias al Ministerio Público No 5/2007 (19 de noviembre 2007); No 47/2007 (21 de noviembre 2007); No 49/2007 (5 de diciembre 2007) y otras.

² Ref. Exp. Ord. Gua. 590-2007/DCP

interesados... cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente.”³

Al Ministerio Público exhortamos continuar con una investigación y persecución penal imparcial para esclarecer el asesinato del señor Tepeu Piri y los otros asesinatos numerosos en el área desde el 2007.

2. Persecución Injusta contra la Asociación de Abogados y Notarios Mayas de Guatemala

La Asociación es una organización no gubernamental y totalmente pacífica. Amilcar de Jesús Pop Ac y Carmela Curup Chajón son abogados mayas e integrantes de la Junta Directiva de la Asociación. Desde el 2006 han acompañado la defensa legal de las comunidades mayas de San Juan Sacatepéquez en su oposición de la minería de cemento. Por ejemplo, la Asociación interpuso recursos legales y peticiones para recobrar la vigencia del acuerdo entre la municipalidad y las comunidades para una consulta oficial sobre la fábrica.⁴ También ha defendido a más que 20 comunitarios procesados por varios delitos y ahora la Asociación representa a las 40 personas detenidas durante el estado de excepción.

Human Rights First teme que por el ejercicio profesional del derecho en defensa de las comunidades mayas la Asociación, en particular el señor Jesús Pop y la señora Curup Chajon, ha sido amenazado, coaccionado y sujeto a procesos penales infundados. Su ejercicio al derecho de petición es legítima e importante y no debería generar presiones, amenazas y represión. Entre Octubre 2007 y enero 2008 la Asociación recibió amenazas de muerte por teléfono. Entre mayo - septiembre 2007 y diciembre - enero 2008 recibió cartas y volantes anónimos con amenazas de muerte. Los avisos telefónicos y escritos tuvieron un mensaje común: para que la Asociación desista de asesorar a las comunidades.⁵

El esposo de la señora Curup Chajon trabajaba en el Juzgado de Paz de San Juan Sacatepéquez y supuestamente fue trasladado sin justa causa a otro juzgado ubicado a más de 250 kilómetros de su familia. La Asociación teme que la decisión fue influida por la empresa Cementos Progreso para provocar el despido indirecto del esposo con el objeto de presionar a la abogada Curup para dejar de prestar sus servicios profesionales a las comunidades indígenas.

La Asociación ha sido informada que en la actualidad la Fiscalía Adjunta del Ministerio Público de San Juan Sacatepéquez tiene un proceso penal (1385-2008-MP010) en su contra por amenazar supuestamente a un comunitario que trabaja con la empresa cementar. Además, la

³ Artículo 6, *OIT Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes*, 27 de junio 1989.

⁴ Véase Amparo ante el Juzgado Octavo de Primera Instancia Civil, expediente No 23 - 2007

⁵ Se informa de que el Ministerio Público ha abierto expedientes a las amenazas con números MP010-2007-2382 y MP010-2007-2383.

Asociación ha tenido que enfrentar persecución y difamación pública en los medios ya que se le señala como supuesto autor intelectual del asesinato de señor Tepeu y teme que se inicie un proceso penal en el futuro sobre el asesinato.

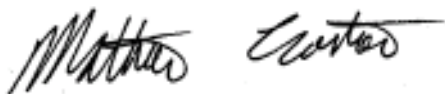
Human Rights First lamenta la persecución contra la Asociación que ha prestado servicios jurídicos y legales importantes a las comunidades de manera gratuita. No tiene relación alguna con el asesinato del señor Tepeu, ni ha cometido delitos ni amenazado a nadie. Los abogados Jesús Pop y Curup son legítimos defensores de derechos humanos y tememos que los procesos penales en su contra son espurios e infundados.

El Plan de Acción Nacional en Derechos Humanos 2007-2017 fue entregado al presidente Colom en diciembre del 2007. El objetivo estratégico #7 garantiza los derechos de los defensores de derechos humanos. Específicamente garantiza: ‘...que los defensores y defensoras de derechos humanos, realicen su labor en condiciones de seguridad’. Además la *Política Pública de Prevención y Protección para Defensores de Derechos Humanos 2007 – 2017*, desarrollada por la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (COPREDEH) reconoce la legitimidad del trabajo de los defensores de derechos humanos y compromete al gobierno a proteger y apoyar su trabajo.

Para implementar los objetivos en estos documentos y cumplir con la protección que debe el Estado guatemalteco a la Asociación, según el derecho internacional, Human Rights First tiene las siguientes recomendaciones.

- El Presidente, Vicepresidente o SEPREDEHPAZ deberían reconocer la legitimidad del trabajo de la Asociación en favor de los derechos de las comunidades Mayas, y reconocer de forma pública los esfuerzos de los profesionales del derecho a favor de los Consejos Comunitarios de Desarrollo.
- El Presidente, Vicepresidente o SEPREDEHPAZ deberían rechazar la difamación infundada e estigmatización contra la Asociación.
- El Fiscal Distrital de San Juan Sacatepéquez debería detener los procesos penales infundados contra la Asociación y otros líderes comunitarios pacíficos.
- El Concejo Municipal debería detener las denuncias criminales espurias contra la Asociación y otros líderes comunitarios pacíficos.

Atentamente,



Matt Easton
Director, Programa de defensores de derechos humanos

Human Rights First
CC

Doctor Rafael Espada
Vicepresidencia de la República
6 avenida, 4-19 Zona 1
Casa Presidencial
Ciudad de Guatemala, Guatemala

Lic. Orlando Blanco
Secretaria Presidencial para los Derechos Humanos y la Paz (SEPREDEHPAZ)
7^a avenida 3-54
Edificio SAE, zona 1.
Ciudad de Guatemala, Guatemala

Sergio Fernando Morales Alvarado
Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH)
12 Avenida 12-72, zona 1
Ciudad de Guatemala, Guatemala

Ruth del Valle
Directora Ejecutiva,
Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de los Derechos Humanos (COPREDEH)
2a Avenida 10-50 zona 9
Ciudad de Guatemala, Guatemala

Marta Sican Ajcuc de Coronado.
Alcaldesa Municipal
Concejo Municipal de San Juan Sacatepéquez
7a calle "A" entre 6a. y 7a. avenida, zona 1,
Palacio Municipal, Plaza Cataluña,
Municipio de San Juan Sacatepéquez
Departamento de Guatemala, Guatemala

Jony Eduardo Mejia Valenzuela.
Fiscal Distrital Adjunto del Ministerio Público del Municipio de San Juan Sacatepéquez
4a. calle 5-14, zona 3,
Municipio de San Juan Sacatepéquez
Departamento de Guatemala, Guatemala
Fax: 502 6630 2017